



**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0103

ARICA, 14 ENE 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3695, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba Adenda de contrato respecto de la licitación pública denominada “Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota”.
2. Correo electrónico de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Profesional de la Unidad de Adquisiciones al Jefe de la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme una revisión posterior del acto administrativo referido en el numeral 1 de los Vistos, se ha observado un error de transcripción en el nombre de la Adenda de contrato inserto en el numeral cuatro de lo Vistos, que debe ser enmendado por el presente acto

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** el nombre de la licitación pública señalada en el numeral 4 de los Vistos de la Resolución Exenta N° 3695, de 2018, señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:



Donde Dice:

“Servicio de Arriendo Central Telefónica, Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Internet y Cableado Estructurado”.

Debe Decir:

“Adenda al Contrato “Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota”

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continua su vigencia la Resolución señalada en el numeral 1 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


APF/OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes.

Distribución digital

1. Jefe DAF
2. Unidad de Auditoría
3. Asesor Jurídico Intendente
4. Depto. Jurídica